

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 4****“AUMENTO DE COBERTURA”**

SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES RAMIREZ LIMITADA
“DOÑIHUE CENTRO” (DOÑIHUE-O’HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0077-4-2016

En Santiago, a **24 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES RAMÍREZ LIMITADA**, RUT N° 77.919.650-K, representada legalmente por **HERNÁN MARCELINO RAMÍREZ HENRÍQUEZ**, instalador eléctrico, cédula de identidad N° 7.141.130-3, ambos con domicilio en Avenida Uruguay N°9, local 1, Villa Magisterio, Rancagua, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **01 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**DOÑIHUE CENTRO**”, en la comuna de **DOÑIHUE**, en la Región de **O’HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$388.236.655.- (trescientos ochenta y ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de abril de 2016** y el **13 de agosto de 2016**.

Con fecha **24 de junio de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, fijando como inicio de ejecución de obras **07 de abril de 2016** y como término el **19 de agosto de 2016**.

Con fecha **21 de julio de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$39.470.947.- (treinta y nueve millones cuatrocientos setenta mil novecientos cuarenta y siete pesos)**, por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **20 de agosto de 2016** y el **08 de octubre de 2016**.

Con fecha **09 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 3 del contrato señalado, prorrogando el plazo de ejecución de las obras entre el **09 de octubre de 2016** y el **23 de octubre de 2016**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, de acuerdo a informe técnico del ITO competente N°03 AC 15-12 y debido a la provisión de insumos y montaje ascensor, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusulas siguientes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra acordaron con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **24 de octubre de 2016** y el **25 de noviembre de 2016**.



GARANTÍAS. El contratista deberá modificar el plazo de la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **24 de mayo de 2017**.

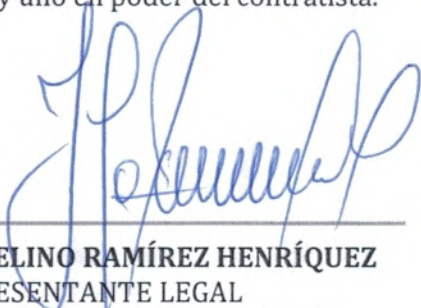
La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **25 de noviembre de 2016**.

TERCERO: Se modifica el contrato principal y sus anexos en el siguiente sentido: en todas aquellas partes donde dice SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y OBRAS MENORES RAMÍREZ LIMITADA debe decir SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES RAMÍREZ LIMITADA.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



HERNÁN MARCELINO RAMÍREZ HENRÍQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
**SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS
ELÉCTRICOS, INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES
RAMÍREZ LIMITADA**



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

